



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Quinto período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 10 d) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.5

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 1/CMP.3, 1/CMP.4, 2/CMP.10, 1/CMP.11, 2/CMP.12, 1/CMP.13, 1/CMP.14, 3/CMP.15, 3/CMP.16 y 4/CMP.17,

Recordando también las decisiones 13/CMA.1 y 1/CMA.3, párrafo 18,

1. *Acoge con beneplácito* el informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación para 2023, incluida su adición, y la información que figura en ambos documentos¹;

2. *Hace notar* la información, las medidas y las decisiones relativas a la Junta del Fondo de Adaptación que se enumeran a continuación, extraídas del informe mencionado en el párrafo 1 *supra*:

a) La aprobación de un plan de implementación² de la Estrategia a Medio Plazo del Fondo de Adaptación para 2023-2027³, centrada en promover la adaptación dirigida localmente, aplicar los proyectos en mayor escala y reproducir sus resultados, y reforzar los vínculos y sinergias entre los pilares de la Estrategia, a saber, la acción, la innovación y el aprendizaje y el intercambio;

b) La adopción de una meta de movilización de recursos para 2023 de 300 millones de dólares de los Estados Unidos, para la que habría que aumentar el número de contribuyentes con respecto al año anterior;

c) La adopción de un proceso mejorado de presentación de propuestas a fin de agilizar el examen del creciente número de propuestas de financiación y permitir que las

¹ FCCC/KP/CMP/2023/2–FCCC/PA/CMA/2023/6 y Add.1.

² Véase el documento AFB/B.40/5/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.

³ Véase el documento AFB/B.39/5/Rev.2 de la Junta del Fondo de Adaptación.



entidades de realización presenten propuestas para todas las ventanillas de financiación del Fondo de Adaptación de forma continua;

d) Los ingresos acumulados del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que ascendían a 1.517,20 millones de dólares a 30 de junio de 2023, de los cuales 214,92 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 1.232,96 millones proceden de contribuciones y 69,31 millones son el rendimiento generado por la inversión de los saldos del Fondo Fiduciario;

e) Los ingresos por valor de 282,15 millones de dólares, de los cuales 3,12 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 250,97 millones proceden de contribuciones adicionales y 28,06 millones son el rendimiento generado por la inversión, recibidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

f) Las nuevas promesas por valor de 187,74 millones de dólares recibidas de 15 contribuyentes a 10 de diciembre de 2023, con miras a la consecución de la meta del Fondo de Adaptación para 2023 de movilizar recursos por valor de 300 millones de dólares, que procederán de un mayor número de contribuyentes que los 17 de 2022;

g) Las promesas de contribuciones pendientes de pago de años anteriores, que ascendían a 148,27 millones de dólares a 7 de diciembre de 2023, de los cuales 67,79 millones de dólares correspondían a acuerdos firmados;

h) El importe acumulado de los proyectos y programas aprobados, que se incrementó en cerca del 14 % y alcanzó los 1.060,75 millones de dólares entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

i) La formulación de opciones para la aprobación de una política del Fondo de Adaptación sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales y contra el acoso sexual⁴.

j) La continuación de la aplicación de la versión actualizada de la política y plan de acción sobre el género del Fondo de Adaptación;

k) La continuación de la mejora de la complementariedad y la coherencia con otros fondos para el clima y el establecimiento de vínculos con otros órganos constituidos de la Convención y el Acuerdo de París;

l) El examen de opciones para reducir la huella de carbono del Fondo de Adaptación;

m) La elaboración de productos del conocimiento y la organización de actividades de aprendizaje⁵;

3. *Acoge con beneplácito* las promesas financieras dirigidas a lograr la meta del Fondo de Adaptación para 2023 de movilizar recursos por valor de 300 millones de dólares, que procederán de un mayor número de contribuyentes que los 17 de 2022, formuladas por los Gobiernos de Alemania, Austria, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, la República de Corea, Suecia y Suiza, así como por los Gobiernos de las regiones belgas de Bruselas Capital y Valonia y el gobierno provincial de Quebec, por un valor aproximado de 187,74 millones de dólares;

4. *Observa con preocupación* las promesas de contribuciones pendientes al Fondo de Adaptación e *insta* a las Partes a que hagan efectivas sus promesas lo antes posible;

⁴ Véase el documento AFB/B.41/8/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.

⁵ A saber, un curso de formación sobre la mejora del acceso directo; un estudio sobre el papel de las instituciones financieras y los fondos fiduciarios nacionales en la adaptación al clima, y las lecciones aprendidas del Fondo de Adaptación; un estudio sobre el fortalecimiento de la resiliencia mediante la reducción del riesgo de desastres y los sistemas de alerta temprana; un evento durante la conferencia Futuros de Adaptación de 2023, celebrada en Montreal (Canadá); una misión de supervisión de proyectos en el Perú; y la participación en el Congreso RedLAC 2023 celebrado en Cusco (Perú).

5. *Alienta* a que sigan realizándose contribuciones voluntarias de recursos financieros al Fondo de Adaptación, de acuerdo con su estrategia de movilización de recursos para 2022-2025, y a que aumente su cuantía;

6. *Recalca* la urgencia de que se incremente el suministro de recursos financieros, incluso en la modalidad de apoyo voluntario, y que estos sean adicionales a la parte de los fondos devengados de las reducciones certificadas de las emisiones, con el fin de respaldar los esfuerzos de movilización de recursos efectuados por la Junta del Fondo de Adaptación con miras a reforzar el Fondo;

7. *Pone de relieve* la importancia de seguir tomando medidas para promover una financiación para la adaptación adecuada y previsible, entre otras cosas mediante contribuciones multianuales, teniendo en cuenta el papel del Fondo de Adaptación en la prestación de un apoyo específico para la adaptación;

8. *Destaca* la importancia de las contribuciones al Fondo de Adaptación, en particular en el contexto del llamamiento a las Partes que son países desarrollados para que, de aquí a 2025, dupliquen como mínimo su aporte colectivo de financiación climática para la adaptación destinada a los países en desarrollo con respecto a los niveles de 2019, en el contexto del logro de un equilibrio entre la mitigación y la adaptación en el suministro de un mayor nivel de recursos financieros, recordando el artículo 9, párrafo 4, del Acuerdo de París, como se les insta a hacer en la decisión 1/CMA.3, párrafo 18;

9. *Reconoce* la labor del Fondo de Adaptación en relación con la adopción de medidas concretas para la adaptación en las Partes que son países en desarrollo y, en particular, en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y *pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que siga apoyando dichas medidas;

10. *Invita* a la Junta del Fondo de Adaptación a que siga mejorando el acceso al Fondo y la implicación de los países y, a tal efecto:

a) Estudie la posibilidad de reforzar las actividades de preparación de las entidades de realización nacionales, teniendo en cuenta sus necesidades de fomento de la capacidad a largo plazo;

b) Mejore los procesos de acreditación y aprobación de proyectos y programas;

c) Refuerce la colaboración entre las entidades de realización regionales y los países en desarrollo en la formulación y la ejecución de proyectos regionales y multipaís;

11. *Observa con aprecio* la información que figura en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* sobre los resultados reales agregados de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, en particular atendiendo a los cinco indicadores básicos del Fondo, y el análisis cualitativo de los éxitos, las dificultades y las lecciones aprendidas, y *pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que siga facilitando esa información con carácter anual;

12. *Alienta* al logro de los objetivos establecidos en la Estrategia a Medio Plazo del Fondo de Adaptación para 2023-2027, con la expectativa de que su implementación contribuirá de forma significativa a promover la adaptación dirigida localmente, aplicar proyectos en mayor escala y reproducir sus resultados, y reforzar los vínculos y sinergias entre los pilares de la Estrategia, a saber, la acción, la innovación, y el aprendizaje el intercambio;

13. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de la versión actualizada de la política y plan de acción sobre el género del Fondo de Adaptación y el inicio de la fase piloto de aplicación del sistema de calificación sobre el equilibrio de género del Fondo de Adaptación, y *pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que incorpore en los recursos proporcionados por el Fondo una mayor receptividad a las cuestiones de género;

14. *Alienta* a la Junta del Fondo de Adaptación a que, en consonancia con su mandato y con la decisión 1/CMP.3, considere la posibilidad de prestar apoyo a proyectos y programas de adaptación controlados por países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, para ayudarlos a mejorar la aplicación de sus planes nacionales de adaptación y de los componentes de adaptación de las contribuciones

determinadas a nivel nacional y otros procesos voluntarios de planificación de la adaptación, y *pide* a la Junta que, en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 19º período de sesiones (noviembre de 2024) y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 6º período de sesiones (noviembre de 2024), incluya información sobre la tasa de utilización del aumento de la asignación máxima por país⁶;

15. *Acoge con beneplácito* la labor de la Junta sobre la complementariedad y la coherencia con otros fondos multilaterales para el clima con respecto a la acreditación y otros ámbitos en los que operan⁷, y *alienta* a la Junta a proseguir esta labor con miras a simplificar las modalidades de acceso según corresponda;

16. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Fondo de Adaptación y el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, entre otras cosas mediante el Acelerador de la Innovación para el Clima del Fondo de Adaptación, y *alienta* a que continúe la colaboración en este sentido;

17. *Recuerda* el párrafo 7 de la decisión 3/CMP.16, que confirma que las Partes en el Acuerdo de París pueden ser elegidas miembros de la Junta del Fondo de Adaptación;

18. *Alienta* a la Junta del Fondo de Adaptación a que siga examinando su reglamento en el contexto del servicio al Acuerdo de París, incluso después de que el Órgano Subsidiario de Ejecución haya concluido el examen de las cuestiones relacionadas con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación;

19. *Alienta también* a la Junta del Fondo de Adaptación a que dé cuenta de su labor relacionada con la ejecución de los mandatos encomendados en las decisiones 1/CMP.14 y 13/CMA.1 en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 19º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 6º período de sesiones.

⁶ Véase la decisión 13/CMA.3, párr. 5.

⁷ Incluida la declaración del Fondo de Adaptación, los Fondos de Inversión en el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima sobre la mejora del acceso a la financiación climática y el aumento de la eficacia de los fondos multilaterales para el clima (véase <https://www.adaptation-fund.org/enhancing-access-and-increasing-impact-the-role-of-the-multilateral-climate-funds/>).